

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

DILIGENCIA SECRETARÍA GENERAL:

Doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Cártama HACE CONSTAR,

Que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama en Pleno el día 16 de abril de 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. Don Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Doña Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. Don Miguel García Ruiz	Partido Socialista Obrero Español.
4. Doña Alicia Aranda Gómez	Partido Socialista Obrero Español.
5. Don Miguel José Espinosa Ruiz	Partido Socialista Obrero Español.
6. Doña Rosa María González Expósito	Partido Socialista Obrero Español.
7. Don Juan Francisco Lumbreras Pomar	Partido Socialista Obrero Español.
8. Doña Antonia Sánchez Macías	Partido Socialista Obrero Español.
9. Don Francisco Montiel Pedraza	Partido Socialista Obrero Español.
10. Doña María Victoria Cañamero Serrano	Partido Socialista Obrero Español.
11. Don Jairo Delgado Plaza	Partido Socialista Obrero Español.
12. Don Ana Isabel Rueda Ramírez	Partido Socialista Obrero Español.
13. Don Antonio José García de la Rosa	Partido Socialista Obrero Español.
14. Doña María Remedios Porras Fuentes	Partido Socialista Obrero Español.
15. Don Marcelino Marcos Miguel	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
16. Don Francisco Santos Vázquez	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
17. Don Francisco David Postigo Lobato	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
18. Don Pedro Pablo Pardo Reinaldos	Partido Popular
19. Doña Ana Orejuela Díaz	Partido Popular
20. Don Francisco José Serrano Almodóvar	Partido Popular
21. Don José Miguel Botello Mateo	Adelante-Cártama
La Secretaria General.	Doña Celia Rodríguez Romero.

En Cártama, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, **del día 26 de marzo de 2021**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria General, de la Corporación, Doña Celia Rodríguez Romero.

El Sr. Alcalde justifica la ausencia por enfermedad al inicio de la Sra. Concejala D^a María

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Remedios Porras Fuentes, que se incorpora en el segundo punto del Orden del Día a las nueve y cincuenta minutos.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA, ATENDIENDO A LA URGENCIA MANIFESTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE A TRAVÉS DE ESCRITO CON CSV 59GF6EQSPSPSZXGHF2LFHRZAW INCLUIDO EN EL PROPIO EXPEDIENTE DE PLENO. (EXPTE. PLN/2021/4).

Visto el Pronunciamiento y el documento de urgencia incluido en este Expediente con el csv 59GF6EQSPSPSZXGHF2LFHRZAW.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del citado pronunciamiento y el informe de urgencia incluido en el expediente plenario y dada cuenta del mismo por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Pleno acuerdan **por unanimidad con veinte votos a favor (trece de PSOE, tres de C's, tres de PP y uno de ADELANTE CÁRTAMA)**, aprobar dicha urgencia.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS CAH2 Y CAH4 DEL SECTOR "FAHALA" DEL PGOU DE CÁRTAMA, FECHADO A "DICIEMBRE 2020-V4" JUNTO A SU ADENDA Y RESUMEN EJECUTIVO. (EXPTE. 2752/2020).

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Concejales de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
*"PROPUESTA DE PLENO DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS CAH2 Y CAH4 DEL SECTOR "FAHALA" DEL PGOU DE CÁRTAMA, FECHADO A "DICIEMBRE 2020-V4" JUNTO CON SU ADENDA Y RESUMEN EJECUTIVO.
Expte.:2752/2020*

En relación con el expediente 2752/2020, referente al Estudio de Detalle de las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, fechado a "diciembre 2020-v4" junto con su adenda y resumen ejecutivo, promovido por FLOVE FAHALA, S.L., una vez transcurrido su información pública sin que se hayan producido alegaciones al respecto, se somete a consideración del pleno, para su aprobación definitiva.

El objeto del Estudio de Detalle consiste en "fijar las alineaciones sobre las manzanas CAH-2 y CAH4 del Sector "Fahala" y, en concreto, lo referido al mandato de desarrollo mediante Estudio de Detalle de manzanas completas con el teórico mantenimiento de "alineaciones básicas exteriores" para dar solución a la compatibilidad de implantaciones logísticas definidas en el planeamiento de origen (MOD.PGOU de Marzo/2012) y que, con la aplicación directa de la ordenación, obliga a determinar la alineación de forma precisa para hacer posible las licencias de ejecución de obras de implantaciones logísticas en las referidas manzanas."

Considerando el informe propuesta emitido por parte de la Técnico de Administración General en fecha 23 de marzo de 2021, con Código Seguro de Verificación 3NRT5PXXCM6C6WCALRHGESWLS, del que muestra su conformidad el Sr. Vicesecretario General de este Ayuntamiento en la misma fecha, en su tenor literal tal y como sigue:



"INFORME- PROPUESTA DE RESOLUCION

Expte.: 2752/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante resolución de Alcaldía número 2021-0133, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, fechado a "diciembre 2020-v4", junto con su resumen ejecutivo, expediente: 2752/2020, presentado a instancia de D^a. Cristina Flores Vega en nombre y representación de Flove Fahala, Sociedad Limitada.
- II. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el diario "La Opinión de Málaga" de 21 de enero de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 15, de 25 de enero de 2021, y en el Portal de Transparencia. Igualmente, se llamó al trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle que figuran como tales en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, concretamente a FLOVE FAHALA, S.L., siendo recibida la notificación a través de la comparecencia en sede electrónica el día 15 de enero de 2021.
- III. Con citada aprobación inicial se suspendió el otorgamiento de licencias en el área afectada por el Estudio de Detalle, manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la publicación de la aprobación definitiva (artículo 27.4 de la LOUA).
- IV. Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna. Consta en el expediente certificado del Sr. Vicesecretario de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2021, con Código Seguro de Verificación (CSV): 5YXFM4JNKCDGZ69GP5DJRH3AZ, pronunciándose sobre este extremo.
- V. En fecha 17 de marzo de 2021, han sido recepcionadas las obras de urbanización del sector Fahala de Cártama (acta de recepción con CSV: 5F2Y3S6PC6QFWDWSAK7J6Y64R), obras que a fecha de aprobación inicial se encontraban ejecutadas al 100% según informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal en fecha 14 de enero de 2021, con CSV: A9T47WZGLJWW32HDQ5ZW6PAYM, y que tras la recepción de las obras de urbanización se consideran suelo urbano consolidado conforme al artículo 45.2.A de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- VI. En fecha 18 de marzo de 2021, con número registro de entrada 2021-E-RE-1540, se presenta por parte de Flove Fahala, S.L., adenda al estudio de detalle referente, en la que únicamente se indica que el suelo sobre el que se desarrolla el Estudio de Detalle de las citadas parcelas es suelo urbano consolidado.
- VII. En fecha 22 de marzo de 2021, es emitido informe por parte del Sr. Arquitecto Municipal con CSV: 6Y6ZTYPE45PHKTJERGSADD3JS, en su tenor literal tal y como sigue:
"

SERVICIOS URBANISTICOS

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

TRAMITACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS MANZANAS CAH2 Y CAH-4 DEL SECTOR "FAHALA" DE CÁRTAMA, MÁLAGA.

PROMOTOR: FLOVE FAHALA, S.L.

Para la tramitación del estudio de detalle que se cita en el encabezamiento, se emite el siguiente

INFORME

Con fecha de firma digital 25 de septiembre de 2020 y CSV AYJ5Q5J659L97GFJWR4PRWWAY se emitió informe técnico con carácter favorable, a la tramitación del estudio de detalle citado en el encabezamiento.



En dicho informe, en el apartado "PROCEDENCIA DE TRAMITACIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE" entre otras cuestiones, se hacía una justificación de la viabilidad de tramitar este documento en un suelo clasificado como urbanizable ordenado, pero que de facto se trataba de un suelo urbano no consolidado, dado que las obras de urbanización se encontraban, en aquel momento, prácticamente finalizadas.

Se da la circunstancia de que, a la fecha del presente informe, las obras de urbanización han sido completamente finalizadas y recepcionadas, de lo que da constancia el acta de recepción de fecha de firma 18 de marzo de 2021, con CSV 5F2Y3S6PC6QFWDWSAK7J6Y64R que se ha incorporado al expediente.

Debido a esto, el ámbito completo del sector Fahala y por tanto las manzanas del mismo objeto del informe, han pasado a tener consideración de suelo urbano consolidado con condición de solar, por lo que todas las consideraciones en este sentido recogidas en el estudio de detalle y en el informe previo a este dejan de tener validez, no existiendo necesidad de justificar la viabilidad de la tramitación y aprobación del documento por causa de la clase y categoría de suelo.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto previamente cabe informar que el suelo objeto del estudio de detalle es, de hecho, suelo urbano consolidado y por tanto la tramitación y aprobación del estudio de detalle está perfectamente ajustada al artículo 15 de la LOUA en lo que a clase y categoría de suelo se refiere, no siendo necesario realizar interpretaciones al respecto. No obstante la corporación resolverá con su superior criterio.

Cártama, a la fecha de la firma digital.

EL ARQUITECTO

Fdo. : Javier Cantos Morales."

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero.- En cuanto al órgano competente para su aprobación definitiva, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, en virtud del artículo 31.1.B).d) de la LOUA, correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción del citado acuerdo precisando (al no tratarse de instrumento de planeamiento general) el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local (en adelante LBRL).

Segundo.- En fecha 15 de enero de 2021 (CSV: 6MRL426JL9YJLEL7HXJAPTW9N) fue emitido informe jurídico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido, y a cuyo contenido me remito en cuanto a los antecedentes, fundamentos jurídicos y legislación aplicable, por tanto, el presente informe únicamente hace referencia al procedimiento de tramitación pendiente para su aprobación definitiva, al no haberse producido alegaciones durante el periodo de información pública.

En cuanto al procedimiento a seguir, le son de aplicación los artículos 31 a 33 y 39 a 41 de la LOUA, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, el expediente ha sido sometido al trámite procedimental previsto en el art. 32 y siguientes de la LOUA, aprobándose inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0133, de fecha 15 de enero de 2021, el Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2015 y art. 19.3 de la LOUA, sometiéndose los documentos a información pública por plazo de veinte días, según lo establecido en el artículo 32.1.regla 2ª de la LOUA, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) núm. 15 de 25 de enero de 2021, en uno de los diarios de mayor difusión provincial publicándose en el diario "La Opinión de Málaga" el 21 de enero de 2021, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico desde el 18 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica- Portal de Transparencia, constando en el expediente certificado de auditoría de publicación en tablón de anuncios desde 15 de enero de 2021 hasta 12 de febrero de 2021, sin que durante el periodo de información pública se hayan presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Vicesecretario General de Ayuntamiento de Cártama de fecha 17 de marzo de 2021 (CSV: 5YXFM4JNKCDGZ69GP5DJRH3AZ).

Consta en el expediente el informe, favorable del Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, respecto a las servidumbres aeronáuticas, emitido en fecha 17 de diciembre de 2020 (expte. 200395).



En cuanto a la adenda presentada por parte del interesado en fecha 18 de marzo de 2021 (N.R.E.: 1540), se anexa al estudio de detalle, al objeto de que quede incorporado al documento. La misma, consiste en un documento firmado en fecha 18 de marzo de 2021, por parte del arquitecto redactor del Estudio de Detalle, D. José Ramón Navarro Conde (COAM 9.918), por el que declara que el suelo sobre el que se desarrolla el Estudio de Detalle de las citadas parcelas es suelo urbano consolidado, extremo que se confirma en el informe técnico de fecha 22 de marzo de 2021, transcrito anteriormente, indicando que el suelo objeto del estudio de detalle es suelo urbano consolidado, por tanto, las determinaciones del mismo se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 15 de la LOUA.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Considerando que al tratarse de un estudio de Detalle, no se requiere la emisión previa a su aprobación definitiva, de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo al no exigirlo el artículo 31.2.C de la LOUA.

Considerando lo dispuesto en el art. 33 de la LOUA, referente a la Aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, que dice:

“1. El órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

2. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y el acuerdo de aprobación definitiva así como, en su caso, el contenido del articulado de sus normas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de LRRL, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA, previamente depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (RIU) municipal y autonómico, siendo condición legal para su publicación según previenen los artículos 40 y 41 de la LOUA, que tendrá lugar en la forma y términos que al efecto establece el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Considerando el artículo 27.3 de la LOUA, con la publicación de la aprobación definitiva del presente estudio de detalle, se extingue la suspensión acordada en la resolución de aprobación inicial de fecha 15 de enero de 2021.

Considerando el artículo 29.7 del RD 297/2013 de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se remitirá a la Dirección General de aviación Civil, el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva para que compruebe la inclusión de las servidumbres aeronáuticas y de las medidas que se adopten para garantizar su cumplimiento efectivo.

CONCLUSION: Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Estudio de Detalle referente, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector “Fahala” del PGOU de Cártama, fechado a “diciembre 2020-v4” junto con su adenda y resumen ejecutivo, promovido por D^a. Cristina Flores Vega en nombre y representación de Flove Fahala, Sociedad Limitada., proponiéndose adoptar los siguientes



acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, fechado a "diciembre 2020-v4" junto con su adenda y resumen ejecutivo, expediente: 2752/2020, promovido por D^a.Cristina Flores Vega en nombre y representación de Flove Fahala, Sociedad Limitada

Segundo.- Proceder a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento. Remitiendo copia del resumen ejecutivo al Registro Instrumentos Urbanísticos de la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de la inscripción en su registro, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como la publicación en el tablón de anuncios físico y en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia municipal. Con la citada publicación se extingue la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por el presente estudio de detalle (manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama).

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil, el estudio de detalle aprobado definitivamente, junto con certificación del acto de su aprobación definitiva, de conformidad con el art. 29.7 del RD 297/2013 de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente para su aprobación acordará lo que estime procedente.

*En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
Técnico de Administración General
Fdo.: Sonia Porras Díaz.*

Informe del que se muestra conformidad por parte del Sr. Vicesecretario General de este Ayuntamiento, conforme al artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

*Vicesecretario General de este Ayuntamiento
Fdo.: Andrés Guerrero Pérez."*

Considerando todo lo que antecede, el Informe emitido por parte de la Técnico de Administración General que cuenta con la conformidad del Sr. Vicesecretario General de este Ayuntamiento, lo establecido en los artículos 22.2.c, art. 47.2.l. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, fechado a "diciembre 2020-v4" junto con su adenda y resumen ejecutivo, expediente: 2752/2020, promovido por D^a.Cristina Flores Vega en nombre y representación de Flove Fahala, Sociedad Limitada

Segundo.- Proceder a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento. Remitiendo copia del resumen ejecutivo al Registro Instrumentos Urbanísticos de la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de la inscripción en su registro, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como la publicación en el tablón de anuncios físico y en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia municipal. Con la citada publicación se extingue la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por el presente estudio de detalle (manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama).

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil, el estudio de detalle aprobado definitivamente,

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



junto con certificación del acto de su aprobación definitiva, de conformidad con el art. 29.7 del RD 297/2013 de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Lo manda y firma D. Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE"

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

.....////////////////////.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad de veintiuno votos a favor (catorce de PSOE, tres de PP, tres de C'S y uno de ADELANTE CÁRTAMA)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama, fechado a "diciembre 2020-v4" junto con su adenda y resumen ejecutivo, expediente: 2752/2020, promovido por D^a.Cristina Flores Vega en nombre y representación de Flove Fahala, Sociedad Limitada

Segundo.- Proceder a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento. Remitiendo copia del resumen ejecutivo al Registro Instrumentos Urbanísticos de la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de la inscripción en su registro, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

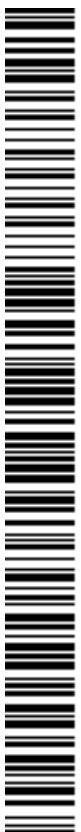
Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como la publicación en el tablón de anuncios físico y en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia municipal. Con la citada publicación se extingue la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por el presente estudio de detalle (manzanas CAH2 y CAH4 del Sector "Fahala" del PGOU de Cártama).

Cuarto.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil, el estudio de detalle aprobado definitivamente, junto con certificación del acto de su aprobación definitiva, de conformidad con el art. 29.7 del RD 297/2013 de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA ORDENZA MUNICIPAL NÚM. 28, REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (EXPTE. 5855/2020).

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Concejale de Medio Ambiente de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:



.....
"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 28 REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Expte. 5855/2020

Vista la urgencia de la aprobación de esta propuesta de rectificación de error material advertido en la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 28 Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cártama en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2020, urgencia que se fundamenta principalmente por la necesidad de continuar a la mayor brevedad posible con los trámites para la publicación y entrada en vigor de la mencionada ordenanza posibilitando que los expedientes relacionados con la misma puedan tramitarse actualizados a la normativa vigente en dicha materia solventando además los problemas surgidos en la tramitación de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Visto que se ha publicado el anuncio de trámite de exposición pública por plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 19 de 29 de enero de 2021, en cumplimiento de los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y 49 de la ley 7/85 de 2 de Abril, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones en contra.

Visto que se ha advertido error material en el punto primero de la parte resolutive del citado acuerdo plenario, puesto que donde decía:

"2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:

(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento veinte mil euros (175.000.- €)."

Debe decir:

"2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:

(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000.- €)."

Visto que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando lo establecido en los artículos 4, 22, 49 y 84 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal Nº 28 de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos en los siguientes términos:

"2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:

(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento veinte mil euros (175.000.- €)."

Debe decir:

"2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:



(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000.- €).”

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cártama, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE,
(Según Decreto Núm. 2020-4941 de 17 de diciembre de 2021)
Fdo.: Jairo Delgado Plaza”

.....
En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.
.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad de veintiuno votos a favor (catorce de PSOE, tres de PP, tres de C’s y uno de ADELANTE CÁRTAMA)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal N° 28 de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos en los siguientes términos:

“2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:

(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento veinte mil euros (175.000.- €).”

Debe decir:

“2º Artículo 4 letras k) y l)

(...)

Dirá:

(...) k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000.- €).”

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cártama, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.



TERCERO.- Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde, se da por concluida la sesión, siendo las **diez horas y once minutos** del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Secretaria General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

Fdo.: Celia Rodríguez Romero

